

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2023.**

**SRA. ALCALDESA**

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES ASENSI FERRUS

**SRES. CONCEJALES PRESENTES**

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES LAFONT AVINENT

Dña. M.<sup>a</sup> CARMEN BASTANTE LUJAN

D. JUAN MAYORDOMO ZARCO

Dña. GISELA SAEZ VICENTE

D. CARLOS PICON MIR

Dña. TERESA PEREZ FURIO

Dña. SILVIA CASAS PERALES

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**

D. VICTOR JAVIER TARODO

RODRIGUEZ

**SECRETARIA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19.00 h. del día de la fecha indicada, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen los Concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quorum de asistencia de ocho de los nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y publica.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2022.**

Por la secretaria interventora se procede a la lectura de la propuesta que dice así:

Cumplidos los trámites establecidos en las Reglas 48-50 y concordantes de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo simplificado, Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, **POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL Y SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO BASICO DE CONTABILIDAD LOCAL, APROBADA POR ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre; que en resumen son:**

- Dictaminada la Cuenta General de 2022 por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 20 de septiembre de 2023, de forma favorable
- Publicada la información pública en el BOP N° 186 de 25 de septiembre de 2023 y expuesta al público del 26 de septiembre al 19 de octubre de 2023 no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación.

Y De acuerdo con lo dispuesto en la Regla 50.4 de la reiterada INSTRUCCIÓN, la aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la misma.

Por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.** - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2022.

**Segundo.** - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana

A la vista de la propuesta se acuerda por unanimidad:

**Primero.** - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2022.

**Segundo.** - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

### **SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°9/2023 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Se informa al pleno del contenido de la propuesta que dice así:

En relación con el expediente de modificación de créditos nº9/2023 que se tramita para la realización de inversiones, consistentes en la Rehabilitación integral del edificio ayuntamiento, en base a la subvención otorgada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Next Generation, a este ayuntamiento para este fin.

Resultando que, mediante memoria de esta alcaldía de fecha 18 de octubre de 2023 se pone de manifiesto la necesidad de realizar gastos con financiación afectada que no disponen de consignación con arreglo al siguiente:

#### **1. º Modalidad**

Siendo este ayuntamiento beneficiario de las ayudas para la Rehabilitación de edificios de titularidad pública, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la rehabilitación del edificio ayuntamiento; resulta que elaborado el proyecto técnico, es necesario la contratación de la obra para que estas queden completamente finalizadas y recepcionadas antes del 30 de septiembre de 2024.

El artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

## 2.º Justificación

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

En el supuesto expuesto se puede observar el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Habiéndose emitido los informes de intervención y secretaria así como el de estabilidad correspondiente, y el informe preceptivo por la comisión especial de cuentas , se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 9/2023 de Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, y la aplicación presupuestaria que se indican a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920 622REHABILITACION EDIFICIO AYTO FONDOS NETX GENERATION	744.410,19€
TOTAL	744.410,19€

Se financiara con cargo a la siguiente:

870 01 REMANENTE TESORERIA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA  
327.964,30€

870 00 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES  
416.445,89€

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO VI 744.410,19€

TOTAL 744.410,19€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, su aprobación en todos los extremos planteados anteriormente.

**TERCERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OBRA, INCLUIDA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPEDIENTE PAS OBRAS 5/2023.**

-Se informa al pleno del estado del expediente incoado para la contratación de la obra de **MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO. EXPEDIENTE PAS OBRAS 5/2023.**

-Se informa del contenido del proyecto técnico redactado por la mercantil COR ASOC S,L, con CIF B54477476, y concretamente por los técnicos Miguel Rodenas Mussons, Arquitecto, CIF/NIF: 44765121Z, Colegio: CTAA - N° colegiado: 10466; Jesús Olivares Casado, Arquitecto, CIF/NIF: 21678513R, Colegio: CTAA - N° colegiado: 10467; Colaborador - Antonio José Navarro Albal, Ingeniero Industrial. CIF/NIF: 47057058R, Colegio: COIAB - N° colegiado: 091.

Con un Importe del PRESUPUESTO	581.245,03 €
21%IVA	122.061,46 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>703.306,49 €</b>

-Se informa del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, y técnicas, y se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1) Aprobar el proyecto técnico de la obra de MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO. EXPEDIENTE PAS OBRAS 5/2023; redactado por la mercantil COR ASOC S.L, con CIF B54477476, y concretamente por los técnicos Miguel Rodenas Mussons, Arquitecto, CIF/NIF: 44765121Z, Colegio: CTAA - N° colegiado: 10466; Jesús Olivares Casado, Arquitecto, CIF/NIF: 21678513R, Colegio: CTAA - N° colegiado: 10467; Colaborador - Antonio José Navarro Albal, Ingeniero Industrial. CIF/NIF: 47057058R Colegio: COIAB - N° colegiado: 091.

Con un Importe del PRESUPUESTO	581.245,03 €
21%IVA	122.061,46 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>703.306,49 €</b>

2) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas de la obra “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO. EXPEDIENTE PAS OBRAS 5/2023.

- 3) Aprobar el expediente de contratación de la obra MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO. EXPEDIENTE PAS OBRAS 5/2023; e iniciar el procedimiento de licitación.
- 4) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, la aprobación de la propuesta transcrita en todos los términos plantados.

No obstante, las concejales Dña. Carmen Bastante y Dña. Maite Pérez quieren manifestar, que en su opinión puesto que se trata de una obra importante y existe una comisión de urbanismo, debería haberse convocado la citada comisión para tratar con detenimiento el asunto; a lo que contesta la Sra. Alcaldesa, que no hay problema para atender lo que se solicita y en futuro se convocara la citada comisión.

Y sin más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se cierra la sesión siendo las 20,30 horas del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe.

Y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra., Alcaldesa.

En Albalat dels Tarongers, a 26 de octubre de 2023

VºBº ALCALDESA

SECRETARIA- INTERVENTORA

Mª Dolores Asensi Ferrús

Amparo Ferrandis Prats